

Estudio sobre las implicaciones protocolarias de la bandera del Vaticano

Study of the protocol implications of the Vatican flag

DANIEL GARCÍA FUENTE

Director de Estudios. ISEMCO

Calle Moscatelar nº 23 – 28043 Madrid

dgarcia@isemco.eu

Recibido/Aceptado:22-12-2019/24-07-2020

Cómo citar: García Fuente, Daniel, 2021 “Estudio sobre las implicaciones protocolarias de la bandera del Vaticano”, *Journal of the Sociology and Theory of Religion*, (S.1) 11: 43-71.

Este artículo está sujeto a una: Licencia "Creative Commons Reconocimiento -No Comercial" (CC-BY-NC)

DOI: <https://doi.org/10.24197/jstr.0.2021.43-71>

Resumen: Este estudio se centra en los usos protocolarios de la bandera del Estado de la Ciudad del Vaticano donde se profundizará en la normativa existente, tradiciones y utilización de la misma en diferentes situaciones. El Vaticano es un estado independiente con base jurídica y con símbolos oficiales que lo representan y le dan identidad a nivel nacional e internacional. Como cualquier otra bandera de otro país, su emblema está sujeto a costumbres y normativas que se deben cumplir a la hora de su utilización.

Palabras clave: Protocolo, bandera, ceremonial, enseñas, símbolos, Vaticano, Santa Sede.

Abstract: This study focuses on the protocol uses of the Vatican City State flag. We will delve into existing regulations, traditions and the use of it in different situations. The Vatican is an independent State with a legal base and with official symbols that represent it and give it identity at national and international level. Like any other flag of another country, its emblem is subject to customs and regulations that must be complied with when using it.

Keywords: Protocol, flag, ceremonial, symbols, Vatican, Holy See

1. EL ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO

El Estado de la Ciudad del Vaticano, como lo conocemos hoy en día, se creó tras la firma del Pacto de Letrán (febrero de 1929)¹, con el que se independizaron del Reino de Italia tras varios años de tensiones y enfrentamientos. Con este tratado se reconocía la soberanía del Estado Vaticano con personalidad jurídica propia. Las negociaciones necesarias se llevaron a cabo por el Cardenal Secretario de Estado de la Iglesia y por el primer ministro de Italia, Benito Mussolini.

Tras esta rúbrica se elaboraron tres acuerdos, el primero era un convenio político donde se daba fin a la cuestión romana creando el Estado de la Ciudad del Vaticano con reconocimiento del Reino de Italia. Por otro lado, se acordó un convenio financiero donde Italia indemnizaría a la ciudad por los territorios a los que admitía en su renuncia. Por último, se acordó el Concordato entre Italia y la Ciudad del Vaticano con el que se regulaban las relaciones entre la iglesia e Italia.

El Estado de la Ciudad del Vaticano supone un poder totalmente independiente como sucede con cualquier otro país. Según afirma Somavilla (2011), “la existencia de un Estado implica un poder político sobre una ciudadanía y sobre un territorio determinado” (p. 408). Siguiendo con estas ideas teóricas, se puede afirmar que la ciudadanía necesita una autoridad que suponga una supremacía y que represente la soberanía nacional con independencia de los demás estados soberanos.

Actualmente, la Ciudad del Vaticano es un Estado que se relaciona con terceros y que se sitúa en la ciudad de Roma. Esto lo convierte en uno de los seis microestados existentes en la actualidad siendo el país más pequeño del mundo, con una extensión de 0,44 km², y permitiendo a Roma ser la única ciudad del mundo que es capital de dos estados diferentes. Como apunta Moreno (2018), en la capital italiana “conviven dos cuerpos diplomáticos distintos: el acreditado ante Italia y el acreditado ante el Vaticano, único del mundo que vive fuera del territorio de su jurisdicción” (p. 311). Desde 1984 el Vaticano está considerado por la UNESCO como patrimonio cultural y natural de la humanidad.

¹ Los papas eran los dueños de los Estados Pontificios hasta la creación del reino que se originó tras la unificación italiana (1848-1870). Esta situación los dejó como “prisioneros del vaticano” hasta su reconocimiento como estado soberano por parte del Reino de Italia. Para profundizar en el desarrollo de las relaciones Iglesia-Estado en Occidente se recomienda Sánchez-Bayón 2010, 2012 y 2018. Sánchez-Bayón et al 2018.

En este país viven alrededor de 800 habitantes y trabajan como unas 4.000 personas aproximadamente. La ciudadanía vaticana no se hereda ni se adquiere al nacer allí, solo se puede obtener con el servicio prestado a la Iglesia Católica. De la población que posee, solo 450 personas tienen la ciudadanía vaticana, el resto están autorizados a residir allí de forma temporal o permanente, pero sin derecho a la citada ciudadanía.

El jefe del estado y el soberano es el Papa quién se encarga de ejercer como autoridad temporal política y como autoridad espiritual al ser el jefe supremo de la Iglesia Católica. El citado poder temporal está reducido al territorio de la Ciudad del Vaticano mientras que el poder espiritual se extiende a todos los lugares donde existan católicos. Estos dos poderes son distintos y bien diferenciados a pesar de que el temporal es el soporte necesario para poder ejercer libremente el espiritual. El poder moral de la iglesia sobre la cristiandad no se podría realizar si el Santo Padre no contara con un territorio sobre el que ejerza una soberanía de forma totalmente libre. El Papa tiene la dirección espiritual de los católicos con la coordinación de las autoridades eclesíásticas nacionales, dirige de esta manera como a unos 5.000 obispos y a más de 500.000 sacerdotes (Moreno, 2018). Este territorio constituye el Estado sobre el que se asienta la sede apostólica como garantía de independencia espiritual de la iglesia.

Como cualquier otro estado, el Papa cuenta con el apoyo de diferentes autoridades e institucionales para ejercer su poder. Todo este conjunto de organismos dependientes del Sumo Pontífice es lo que se conoce como la Santa Sede, institución considerada como la dirección de la iglesia católica y como representación del Estado Vaticano. Por todo ello, se puede afirmar que la forma de gobierno es la monarquía electiva vitalicia ya que cuando fallece un Papa se debe elegir a su sucesor. Según López-Nieto (2000) “es elegido por los cardenales reunidos en cónclave, en votación secreta, pudiendo recaer la elección sobre cualquier varón cristiano, aunque desde siete siglos ha venido recayendo la elección en la persona de un cardenal” (p. 301). Una vez que el Papa fallece, el Santo Colegio Cardenalicio asume los poderes y eligen a la persona que le sustituirá.

El Papa ejerce su poder con ayuda de la Curia Romana, una especie de Consejo de Ministros de otros estados, al cuyo frente se encuentra el Secretario de Estado, Cardenal que despacha a diario con el Papa y que actúa como un jefe de gobierno y como Ministro de Asuntos Exteriores en las relaciones con otros territorios.

El ordenamiento jurídico de la Santa Sede se basa en diferentes leyes y textos oficiales. Como cualquier otro país, se promulgan y aprueban normativas legales que confieren su base jurídica para su ordenamiento y funcionamiento. En el momento de su creación, el Papa Pío XI aprobó la Ley Fundamental de la Ciudad del Vaticano. Posteriormente, Juan Pablo II promulgó la Ley Fundamental del Estado de la Ciudad el Vaticano, en noviembre del 2000, donde se actualizaba y daba forma institucional, funcional y de cargos al Estado. Paralelo a esta acción legislativa, se aprobaron otras muchas leyes siendo una de las últimas la del Papa Francisco sobre el Gobierno del Estado de la Ciudad del Vaticano que entró en vigor en junio de 2019. Esta normativa modificó el ordenamiento constitucional y funcional del gobierno fijada en textos anteriores. La jurisdicción territorial del Vaticano se aplica a la Basílica de San Pedro, con la columnata de Bernini, a los museos vaticanos, al Palacio, a los jardines, a los palacios de San Juan de Letrán y de Castelgandolfo así como a varios edificios situados en Roma.

A parte del poder legislativo y ejecutivo del Papa, también posee el tercer poder que tienen todos los estados, el judicial. En este caso, los tribunales eclesiásticos con los encargados de ejercerlo en nombre del Sumo Pontífice, las apelaciones a sus decisiones se dirigen al Tribunal de la Rota y al Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica.

La Santa Sede también tiene actividad diplomática y mantiene relaciones con numerosos países. Además, es observador permanente de la ONU² y cuenta con unas setenta embajadas residentes que se encuentran físicamente en Roma al no tener espacio para albergarlas. Tal y como afirma Chavarri (2004), “es el único cuerpo diplomático en el mundo que vive fuera de su jurisdicción” (p. 287). El personal acreditado ante la Santa Sede no puede ser el mismo que el acreditado ante el gobierno Italiano. La representación y relaciones con otros estados están reservadas al Papa que las realiza con la ayuda del Secretario de Estado.

Según la Declaración de Barcelona de 1921, el Estado de la Ciudad del Vaticano, aunque no tiene acceso directo al mar, puede realizar navegación marítima con barcos y buques propios bajo su soberanía. A pesar de ello, en la actualidad no ejerce ese derecho.

La economía de este territorio está basada en las inversiones vaticanas, ingresos inmobiliarios y donaciones, entre otros. Su presupuesto también incluye las ganancias de los museos, oficina de correos, venta de sellos,

² Como observador permanente, tiene derecho a participar en las grandes reuniones y puede intervenir con su voto sobre cualquier tema que se esté tratando y votando.

recuerdos y publicaciones. Debido al descubrimiento de una red de cuentas, el Papa Benedicto XVI creó la Autoridad de Información Financiera cuya misión era monitorizar los movimientos financieros del Banco del Vaticano. Posteriormente, en febrero de 2014, el Papa Francisco creó la Secretaría para la Economía con el objetivo de supervisar las operaciones financieras, este organismo debe rendir cuentas al Consejo de Economía y tiene autoridad en todas las actividades económicas.

En cuanto a su seguridad, la Santa Sede posee la denominada Guardia Suiza cuya edad de servicio militar voluntario es de los 19 a los 30 años. Estos guardas deben ser católicos y ciudadanos suizos con educación secundaria. Se encargan de la seguridad interna de la Ciudad del Vaticano, forman parte del ceremonial específico del Estado y de los eventos que allí se celebran y son responsables de la protección del Papa. La seguridad exterior es responsabilidad de Italia.

El Vaticano también acuña su propia moneda, tiene oficina de correos y publica *L'Osservatore Romano*, su periódico oficial con una edición diaria en italiano y una semanal en alemán, español, portugués, francés e inglés.

1. 2. Símbolos del Estado de la Ciudad del Vaticano

Como cualquier otro país, el Estado de la Ciudad del Vaticano cuenta con símbolos oficiales que lo representan e identifican. Como afirma Fuente (2004), “en el protocolo y ceremonial de Estado, los símbolos juegan un papel fundamental. Escudo, banderas e himnos constituyen aspectos claves en la organización de actos, llenan la documentación de los mismos y aparecen en los escenarios y en su desarrollo” (p.133). Por ello, su uso no debe ser de forma aleatoria o estética, se tendrá en cuenta que son elementos que emiten mensajes visuales y tienen una significación. Es habitual verlos en los actos oficiales más solemnes y representativos y en grandes acontecimientos, entre otros.

El Estado de la Ciudad del Vaticano cuenta con estos tres símbolos oficiales, la bandera (que se detallará su uso y forma en apartados posteriores), el himno y el escudo.

El Papa Pio XII dispuso en octubre de 1949 que el himno nacional es la *Marcha Pontificia*, compuesta por Charles Gounod³. Esta pieza fue compuesta para el Papa Pio IX en el aniversario de su coronación.

³ Músico católico francés (1818-1893), Fue célebre por obras musicales como la ópera lírica *Fausto* y el *Ave María*.

Anteriormente, los Estados Pontificios usaban la *Gran Marcia Trionfale*⁴ como himno. Como sucede en otros Estados, este himno se toca para indicar la presencia del Papa o de alguno de sus altos representantes.

El tercer símbolo con el que cuenta este Estado es su escudo cuyo fondo es de color rojo (representativo de los papas). Dentro del escudo se encuentran dos llaves en cruz y una tiara en la parte superior. Tanto el escudo como la bandera se encuentran oficialmente descritos y fijados como símbolos en la legislación vigente del Estado Vaticano.

Estos símbolos tienen muchos elementos que representan al Estado y a la iglesia, por ello se deben utilizar con respeto como elementos oficiales que son. En el año 2017 la Secretaría del Estado afirmó que controlaría el uso de los emblemas oficiales del Vaticano tanto en redes sociales como en la calle o en internet. Esto fue debido a un incidente ocurrido en Roma donde se colocaron elementos contra el Papa Francisco y donde se usaban estos elementos y colores.

2. LA BANDERA DEL ESTADO VATICANO

Las enseñas no son trozos de tela con diferentes colores y elementos, según García (2016), “lo que las distingue es el contexto social y cultural en el que se enmarcan, otorgándolas un significado que las convierte en símbolos” (p. 27). Por ello, se puede afirmar que cualquier tipo de enseña representa un estado, ciudad, agrupación, país, colectivo, ideología, entre otros, otorgándolas un gran poder de comunicación a la hora de utilizarlas, esto es debido a su representatividad. El simbolismo es una especie de lenguaje con la que se emiten ideales, pensamientos o valores. Por todo ello, el diseño y colores de las banderas transmiten estos mensajes mediante el uso adecuado de sus elementos.

Las enseñas no solo representan países, como recuerda Fuente (2007), “las banderas también pueden corresponder a entidades supranacionales (ONU, UE, Liga árabe, OTAN, etc.) así como a determinadas instituciones públicas y privadas, partidos o asociaciones para uso protocolario” (p. 263). Debido a esto, cualquier tipo de institución, país o ciudad cuenta con este tipo de emblemas que los identifican y representan con su uso en edificios, eventos, etc.

⁴ Compuesto por Vittorino Hallmayr, director de la banda de un Regimiento Austriaco que servía al Papa.

Siguiendo con todas estas ideas teóricas, el Estado de la Ciudad del Vaticano posee su propia enseña como símbolo que la identifica a nivel nacional e internacional convirtiendo a esta bandera en uno de los emblemas de representación del país.

2. 1. Origen, historia y evolución

Al igual que sucede con otras banderas de estado, las enseñas sufren un proceso de cambio y evolución que producen una modificación en las mismas según va avanzando y cambiando el propio país al que representa. En este sentido, la enseña del Estado Vaticano no era, en su origen, como se conoce hoy en día debido a que se fue modificando su uso y diseño a lo largo del tiempo por procesos políticos y sociales

El diseño actual de esta bandera difiere visualmente de su imagen inicial. Los Estados Pontificios, antecesores el actual Estado Vaticano, utilizaban una enseña con una franja vertical de color amarillo y otra de color granate, tradicionales y representativos del Senado y del pueblo romano. En la siguiente imagen se puede observar el primer emblema con los colores anteriormente citados y donde no se contempla ningún tipo de elemento, icono o símbolo sobre ninguna parte de esta. Su representatividad se basaba exclusivamente en aspectos cromáticos.



Figura 1: Bandera de los Estados Pontificios.
Fuente: Fandom

En el año 1808 el color granate comenzó a ser sustituido por el blanco ya que Pío VII ordenó a la Guardia Noble usar estos colores para poder distinguirse del resto de las tropas que se habían incorporado al ejército francés de Napoleón Bonaparte y cuyas enseñas eran amarillas y granates. En sus inicios, esta enseña tenía las franjas colocadas diagonalmente hasta que

Pio IX las colocó de forma vertical como se encuentran actualmente. Además, añadió el escudo de armas del Papa en la tela.

Una revuelta posterior en los Estados Pontificios produjo una pérdida de poder papal declarándose la República Romana en febrero de 1849. Esta revuelta provocó que el Papa Pio IX tuviera que exiliarse a Gaeta solicitando ayudas a los estados católicos europeos.

En julio de 1849 finalizó la República Italiana tras una invasión francesa dirigida por Carlos Luis Bonaparte. Esto provocó que los Estados Pontificios pudieran recuperar su poder e instauraran la bandera anterior a la República.

En octubre de 1870 la bandera perdió su oficialidad al disolverse los Estados Pontificios por ser conquistados por Italia. En esta invasión el Palacio Quirinal fue habitado por el Rey de Italia y los papas fueron obligados a residir en lo que se conoce hoy como Vaticano.

A pesar de todo esto, las tensiones eran elevadas ya que los papas no reconocían el derecho de Italia gobernar Roma. En 1929 tuvieron lugar los Pactos de Letrán que provocaron la creación del Estado de la Ciudad del Vaticano convirtiéndose en el país más pequeño del mundo con plena potestad y soberanía propia.

A partir de ese momento las autoridades eclesiásticas decidieron utilizar la bandera de 1825 para representar al Estado recuperando los colores blanco y amarillo. Con este pacto, la Santa Sede se desvinculó e independizó de Italia pasando a considerarse su bandera como un símbolo de representación de un Estado extranjero y, por ello, sujeta a los derechos de tutela que las demás enseñas de otros países.

2. 2. Diseño y legislación actual

La Santa Sede cuenta con varias leyes y documentos que legislan la actividad, funcionamiento y estructura de la institución. Una de estas normativas es la Ley Fundamental del Estado de la Ciudad del Vaticano, texto aprobado por el Papa Juan Pablo II en noviembre del 2000 y que sustituye y actualiza la Ley Fundamental de la Ciudad del Vaticano del año 1929.

Su entrada en vigor se produjo el 22 de febrero de 2001. El texto completo cuenta con 20 artículos donde se da una normativa y entorno jurídico y funcional a todas las instituciones, y al Estado en general, lo que provoca que sea una especie de constitución como poseen otros países del mundo. Según Arrieta (2001), “uno de los principales logros de la nueva Ley Fundamental consiste en haber establecido una más clara delimitación del ejercicio de las funciones legislativas y ejecutiva” (p. 724)

El pasado mes de junio de 2019 entró en vigor una nueva ley sobre el Gobierno del Estado de la Ciudad del Vaticano que fue publicada en L'Osservatore Romano en el mes de diciembre de 2018. Esta nueva norma se modifican muchos aspectos estructurales y funcionales de la Santa Sede y actualiza algunos aspectos de la normativa anterior.

En el artículo 20 de la Ley Fundamental del Estado de la Ciudad del Vaticano se describe y se fija como es el diseño y colores de la bandera del Estado Vaticano. Esta descripción no tiene una actualización en la ley sobre el Gobierno del año 2019, por lo que se puede considerar que la normativa del año 2000 es la que legisla esta bandera.

Como se ha mencionado anteriormente, la bandera de la Ciudad del Vaticano es uno de los símbolos que representa a este estado, sede de la Iglesia Católica, junto con otro tipo de simbología existente como el emblema o el himno. Por ello, este símbolo se convierte en un símbolo oficial mencionado en las leyes y normativas del Estado.

En el artículo 20.1 de la mencionada Ley Fundamental del Estado de la Ciudad del Vaticano se describe de la siguiente manera:

La bandera del Estado de la Ciudad del Vaticano está constituida por dos campos divididos verticalmente, uno amarillo junto al asta, y otro blanco en el que está representada la tiara con las llaves, conforme al modelo del anexo A a la presente Ley.

Por ello, se puede afirmar que esta normativa fija los colores y diseño de su enseña oficial. El diseño actual tiene una proporción de 1:1 lo que la convierte en una de las dos banderas del mundo que son cuadradas, la otra es la de Suiza.

Su diseño general está formado por dos bandas verticales, la izquierda es de color amarillo mientras que la de la derecha es de color blanco, estos colores representan lo terrenal y lo espiritual. Como apunta Rueda y Sanjuan (2003), “el significado de la utilización y disposición de franjas en las banderas tienen un simbolismo semiótico” (p. 175). Las enseñas cuyo diseño está basado en franjas verticales producen sensaciones de vigilancia o desafío. Por otro lado, si la enseña contiene dos o tres franjas horizontales dan sensación de tranquilidad, equilibrio o estabilidad. Si el número de franjas horizontales es superior el mensaje será de repetición e insistencia.

El asta tiene en su parte superior una punta de lanza con una escarapela con los mismos colores que la enseña y unas franjas doradas en las puntas.

En el lado derecho, sobre la parte blanca, se sitúa el emblema del Vaticano compuesto por dos llaves en forma de cruz de San Andrés, una de color oro y otra de color plata, con los paletones dirigidos a la parte superior y al exterior del emblema. La de oro representa lo espiritual de la Iglesia, el poder sobre el reino de los cielos, y la de plata lo temporal de lo terrenal. Ambas se unen por un cordón rojo como vínculo entre los dos poderes y son distintivo principal de la Santa Sede desde el siglo XIV.

La simbología de este emblema que lleva la bandera, y que forma parte del escudo de la Santa Sede, se ha extraído del evangelio según San Mateo 16:19 y tiene gran simbolismo ya que representan las llaves que Cristo entregó al apóstol Pedro. La iglesia católica considera a los papas como los sucesores de San Pedro en la tierra, por ello sus llaves están presentes como representación del máximo organismo e institución, el Vaticano.

Estas llaves están coronadas, en la parte superior, por una tiara papal de tres coronas de la que penden dos cintas adornadas con una cruz. Estas coronas representan atribuciones del Papa como padre de los reyes, rector del mundo y supremo sacerdote. La tiara es un tocado que termina en forma de ojiva con un globo de oro y una cruz en el mismo metal.

Todos estos elementos y colores son los que componen la bandera oficial del Estado de la Ciudad del Vaticano convirtiéndola en símbolo de representación internacional. En la siguiente figura se puede observar el diseño actual de la citada bandera.

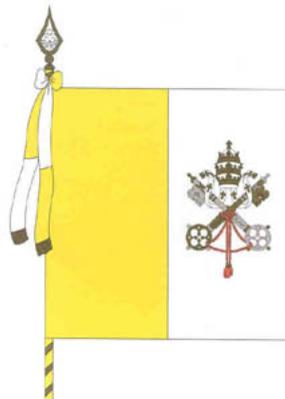


Figura 2: Bandera del Estado Vaticano.
Fuente: Oficina de Prensa de la Santa Sede

Desde el punto de vista heráldico y vexilológico⁵, el emblema y bandera de la Iglesia Católica no sigue las normas establecidas por estas dos ciencias y se atienen a un poder divino para su diseño y simbología. Como apunta Díaz Bonilla (2002), “en la heráldica clásica se fija que no han de mezclarse entre sí metales, colores o pieles. En el caso del escudo del Estado Vaticano, que se incluye también en la bandera, la transgresión es clara” (p. 126). Como se observa en la imagen anterior, y siguiendo estas ideas teóricas, se puede apreciar como en la bandera y emblema de la Santa Sede se mezclan metales como el oro y la plata.

3. PROTOCOLO Y USO DE LA BANDERA DEL ESTADO VATICANO

Antes de comenzar a analizar el uso y protocolo de la bandera de la Ciudad del Estado Vaticano es importante puntualizar que podemos clasificar las enseñas en dos tipos:

- Banderas oficiales: son aquellas que pertenecen a instituciones públicas como gobiernos, ayuntamientos, comunidades autónomas, etc.
- Banderas no oficiales: son aquellas enseñas que pertenecen a organismos privados o a colectivos.

En el caso de las primeras, debido a su carácter oficial, su diseño, forma y, en algunos casos, su uso, están legislados mediante leyes, reales decretos, etc. Sin embargo, las no oficiales están reguladas por normativas internas de la propia institución o colectivo al que pertenecen.

Siguiendo con todo lo anterior, y teniendo en cuenta la legislación actual, anteriormente citada, la bandera del Estado Vaticano se describe como un símbolo oficial que la representa, es decir, es su bandera nacional. Esto la convierte, según Monreal (2013), en la “más alta significación como símbolo de la nacionalidad y representación genuina de la patria” (p. 112).

A pesar de esto, la bandera de la Santa Sede no tiene una legislación específica sobre su uso ya que no existe una ley o normativa sobre su

⁵ La vexilología es la disciplina que se encarga del estudio de las banderas y del análisis de los símbolos y colores utilizados. Esta ciencia estudia las enseñas bajo diferentes puntos de vista y aspectos, tanto actuales como históricos, para conocer su significado, origen y evolución. Este lenguaje de significado es utilizado a nivel internacional lo que provoca que sea un lenguaje universal con una simbología determinada que está condicionada por la cultura de cada una de las sociedades. Desde el punto de vista etimológico, la voz vexilología procede del latín “*Vexillum*” (bandera) y del griego “*logos*” (conocimiento).

utilización. Esto hace que el Estado de Ciudad del Vaticano no tenga una base jurídica y legal sobre el protocolo a utilizar en estos casos. Su utilización se centrará en la costumbre y con un protocolo de bandera muy similar al utilizado con otras enseñas nacionales de otros países.

Como símbolo el Estado que es, su uso se realiza en aquellos momentos y emplazamientos en los que haya que elaborar un mensaje de representatividad visual. Por ello, ondea en las instituciones oficiales del Estado Vaticano así como en las dependencias y lugares de honor de la ciudad. En la actualidad se expone en solemnidades religiosas como Pascua, Navidad, aniversarios del Papa, entre otras. En estos casos la enseña se iza al alba y se arría con la puesta de sol.

El uso de la enseña vaticana no es exclusiva de la Ciudad del Vaticano ya que su utilización también se trasladará a las nunciaturas apostólicas⁶ que la Santa Sede tiene en los diferentes países. Por ello, en las fachadas de muchas de estas dependencias, que funcionan como embajadas, se iza la bandera del Estado Vaticano a modo de símbolo de representación del mismo. En la siguiente figura se observa cómo se encuentra izada esta enseña en una nunciatura apostólica. Como se puede ver, se ubica en la fachada principal, lugar de honor, y en solitario. En estos casos no se coloca la bandera del país en el que están ya que ese edificio pertenece al Vaticano y, por ello, la bandera nacional del país no debe acompañar a la pontificia. En el caso de que se tenga que colocar en la parte interior, irá por delante la del Vaticano tal y como se detallará en puntos posteriores.



Figura 3: Fachada de la Nunciatura Apostólica en Praga (República Checa)

Fuente: Wikipedia

⁶ Las nunciaturas apostólicas son misiones diplomáticas de la Santa Sede ante los Estados en los que se encuentran. Son consideradas como las embajadas que tiene el Vaticano en el exterior. Como máxima autoridad de las mismas se encuentra en nuncio que sería el embajador papal.

Este uso de la bandera en las instalaciones propias pero que se encuentran fuera del Vaticano no está estandarizado por la falta de normativa, es por ello que en algunos países se iza esta enseña en la nunciatura apostólica mientras que en otros no se encuentra en su fachada principal.

Siguiendo con esta premisa, la bandera del Estado Vaticano no debería estar ubicada en ningún edificio que no dependa directamente de la Santa Sede, a menos que se requiera su uso por la realización de un evento con representación vaticana. Esta utilización ha traído el debate entre muchos profesionales en diferentes situaciones donde se ha realizado un uso no muy adecuado de la misma.

A modo de ejemplo, el 14 de marzo de 2013 se izó la bandera pontificia en la catedral de Ávila en honor del Papa Francisco I, con motivo de la misa de Acción de Gracias por el nuevo pontífice, y que ofició el Obispo Jesús García Murillo. Este uso no sería el adecuado ya que la catedral no es una dependencia del Estado de la Ciudad del Vaticano y por ello no debería ondear en la misma. Además, tal y como afirma Fuente (2013) en su blog especializado, “si se pone para homenajear al Papa, la bandera no es precisamente la adecuada, ya que la misma no es de Su Santidad Francisco I, sino el símbolo del Estado Ciudad del Vaticano”. Por ello, esta bandera solo se debe izar, como se ha comentado anteriormente, en instituciones que dependen de la Santa Sede como símbolo de representación del Estado como sucede en las nunciaturas apostólicas.

3. 1. Uso de la bandera del Vaticano con otras banderas oficiales

Al igual que sucede con las banderas nacionales de otros países, la enseña del Estado Vaticano es un símbolo que lo representa de manera oficial. Por ello, es muy frecuente su uso en eventos de relaciones diplomáticas, como por ejemplo las visitas de estado, donde este emblema tiene que convivir con otras banderas oficiales de otros estados para reforzar las relaciones diplomáticas entre ambos países y para aumentar el mensaje de representatividad visual de los territorios.

Al ser una bandera nacional, se debe tener en cuenta que, a nivel protocolario, tiene el mismo rango que cualquier otra enseña de otro país del mundo. Son símbolos oficiales que representan naciones y por ello el trato debe ser el mismo ya que, según la resolución 2625 de la ONU de octubre de 1970, todos los estados son iguales y se deben tratar de una manera igualitaria y semejante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede observar que la bandera de la Santa Sede puede ubicarse y convivir con otras banderas nacionales en dos situaciones diferentes, en eventos celebrados en el Vaticano (normalmente son visitas de mandatarios o jefes de estado) o en actos realizados en un país extranjero (como las visitas oficiales del Papa).

Como norma general, la ordenación de banderas nacionales sigue el protocolo y legislación del país donde se celebra el evento ya que sería la base jurídica legal para su ubicación por encontrarse en ese territorio. En el caso de que el evento se celebre en la Santa Sede, el protocolo a seguir sería la costumbre y normas que allí tienen ya que como se ha comentado no existe una normativa legal sobre el uso de las banderas.

En el caso de las visitas de representantes extranjeros a la Santa Sede para reunirse con el Papa, se tiene por costumbre izar la bandera del país visitante. El ceremonial de este tipo de eventos es muy similar en todas las ocasiones. El cortejo oficial hace su entrada por la Vía de la Conciliación y se dirige hacia el Arco de las Campanas para adentrarse en el Patio de San Dámaso donde serán recibidos por el Prefecto de la Casa Pontificia y el Delegado de la Comisión, entre otros. Una vez realizados los saludos, se produce la rendición de honores por parte de la Guardia Suiza donde se interpretará el himno del país extranjero seguido del himno del Estado Vaticano. Una vez finalizado el recibimiento, se adentran en el edificio para ir a reunirse con el Papa. En todo este ceremonial de llegada y saludos, las banderas de ambos países están presentes en todo momento pero por separado, no se ubican en un mismo juego de mástiles. La bandera del Estado Vaticano se encuentra en un balcón lateral a la puerta de acceso mientras que la enseña del país que visita se iza, por parte de la Guardia Suiza, en el balcón de la entrada por donde accederán los mandatarios y donde se producirá el primer saludo ante la prensa acreditada.

Esta ubicación es un símbolo de cortesía para el visitante ya que su emblema se encuentra en la puerta más importante donde van a ser recibidos y por la que entrarán al edificio, es un signo de respeto. En las siguientes imágenes se puede observar como se utilizan las banderas en este ceremonial de las visitas de estado al Vaticano donde se aprecia como las dos enseñas ondean por separado pero en el mismo lugar. Posteriormente, durante todo el encuentro, no se utiliza ninguna bandera más en la Santa Sede y no son protagonistas de más escenas.



Figura 4: Bandera de EEUU en el Patio de San Dámaso durante la visita oficial del presidente Trump (mayo 2017)
Fuente: Youtube



Figura 5: Banderas del Vaticano y de EEUU en el Patio de San Dámaso durante la visita oficial del presidente Trump (mayo 2017)
Fuente: Youtube

Por otro lado, la bandera de la Santa Sede se utiliza cuando se produce una visita oficial del Papa o representante vaticano al extranjero. En estos casos, el uso de esta enseña debe seguir la legislación específica existente en el país donde se desarrolle el evento en cuestión. Todas las banderas nacionales están legisladas con normativas que marcan su uso dentro de su territorio. A modo de ejemplo, en el caso de España, la Ley 39/81 regula el uso de la bandera nacional y establece que la española debe ondear en un lugar preminente y de honor, es decir, debe estar en primera posición. Esto provoca

que en el caso de que se tengan que izar con otras enseñas nacionales, como la Vaticana, primero se colocará la de España y luego la de la Santa Sede.

Esta normativa española es muy similar a otros textos legales de otros países. Lo habitual es que en las leyes que rigen las banderas nacionales se promulgue que la enseña de ese país se ubique en primer lugar como máximo símbolo del Estado y ubicar detrás el resto de banderas nacionales de otros países o cualquier otro tipo de bandera (autonómica, local, etc.). Por lo tanto, cuando la bandera de la Santa Sede se utilice en viajes oficiales se suele colocar en la segunda posición por detrás de la bandera nacional del país anfitrión. Lo habitual es que ambas enseñas ondeen juntas en un juego de mástiles colocado estratégicamente para que estén visibles en el punto de foto del evento.

El primer paso para colocar las banderas en cualquier acto es numerar los mástiles donde se izarán ya que hay que conocer el rango protocolario de cada uno de ellos para poder ubicar posteriormente las enseñas correspondientes. En el caso de los viajes de estado, donde se utilizan dos banderas habitualmente, el mástil derecho, visto desde atrás, sería el número 1 mientras que el de la izquierda sería el 2. En protocolo la derecha suele primar sobre la izquierda. En una visita de estado del Vaticano, se ubicará en la derecha, (mástil 1) la bandera nacional del territorio que se visita y en el 2 la de la Santa Sede. En la siguiente figura se observa la numeración protocolaria de dos mástiles y la ubicación protocolaria de las dos enseñas en el caso de una visita de estado del Papa a España. Siguiendo la Ley 39/81, la española va en primer lugar mientras que la vaticana se iza a continuación y junto a la anfitriona como enseña nacional y oficial que es.

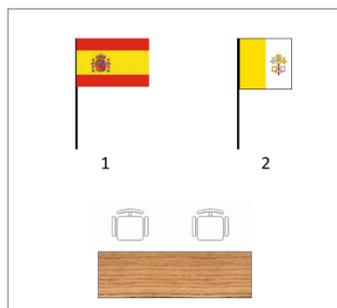


Figura 6: Numeración de mástiles con dos banderas

Fuente: elaboración propia

Esta ubicación es muy habitual durante toda la visita que realiza el sumo pontífice para ayudar a potenciar el mensaje de unión y relacional entre ambos países. Esta colocación se observa por primer a vez en la llegada del avión del Papa a territorio extranjero. Como norma habitual, el vuelo desde Roma se realiza con la compañía italiana *Alitalia* mientras que el regreso se realiza con una compañía del país que se visita. Una vez aterrizada la aeronave, se ubican las dos banderas a ambos lados de las ventanas de los pilotos para detenerse frente a todas las autoridades que realizarán la recepción oficial al Papa. En la siguiente figura se puede observar la llegada a Chile para una visita oficial. La bandera oficial vaticana se coloca en el lado izquierdo mientras que la bandera del país anfitrión se ubica en la derecha, puesto 1, ya que tiene preferencia por ser el país anfitrión.



Figura 7: Banderas del Vaticano y de Chile la llegada del Papa al aeropuerto de Santiago (15/01/2018)

Fuente: Revista aeronáutica Chilena

Este ordenamiento es muy habitual en el resto de la visita ya que para demostrar la unión y empatía entre países lo habitual es ver las dos banderas juntas y en lugares emblemáticos o zonas donde se vayan a realizar fotos o videos para que sean vistas en todos los medios y ayuden a identificar a los participantes. En la siguiente figura se observa la llegada del Papa Francisco a la Catedral de St. Patrick's donde realizó una parada durante su viaje oficial a Estados Unidos. Como se aprecia en la imagen, en el lado derecho de la puerta, lugar de honor, se ubica la bandera anfitriona (EEUU) mientras que en el izquierdo lo hace la enseña vaticana como país visitante.



Figura 8: Banderas del Vaticano y de EEUU a su llegada la catedral de St. Patrick de Nueva York. (15/09/2015). Fuente: elnuevodia.com

Existen múltiples fotografías e imágenes donde se puede ver esta ordenación de banderas en este tipo de eventos. Otro ejemplo característico puede ser el que se muestra en la siguiente figura. En ella se observa un momento de la visita del Papa Francisco a México el 13 de febrero de 2015 donde se reunió con el presidente en el Palacio Nacional. Detrás de ellos se ubicó la bandera nacional mexicana en el puesto 1 (derecha vista desde atrás) mientras que la vaticana se colocó en el puesto 2 (lado izquierdo). Esta colocación también se utilizó en el recibimiento y el saludo, entre otras situaciones.



Figura 9: Banderas de México y del Vaticano durante la visita del Papa al Palacio Nacional. (13/02/2015). Fuente: México News

Cuando la ubicación de estas enseñas se realiza detrás de los dos mandatarios, lo habitual es que el anfitrión se coloque en el lado derecho y el Papa que visita en el lado izquierdo, siempre que el representante anfitrión sea jefe de estado y tenga el mismo rango protocolario que el pontífice. Esto provoca que cada uno de ellos se ubique delante de su bandera. De todas maneras, con las enseñas también se pueden emitir diferentes mensajes comunicativos mediante la ubicación escenográfica del conjunto. Si se quiere potenciar más la unión y cercanía de los dos países, el anfitrión puede ceder su derecha al Papa ubicándolo delante de la bandera del país donde se encuentran mientras que la persona que recibe se colocará delante de la bandera vaticana. Esta disposición no se puede hacer cambiando las banderas ya que las diferentes leyes de banderas nacionales no dan opción a la cesión dentro de las enseñas, por lo que el emblema nacional debe ir en primera posición y son los mandatarios los que deben modificar sus lugares. A modo de ejemplo y para facilitar la comprensión de esta técnica, en la siguiente figura se observa esta disposición durante un viaje del Papa a Cuba.



Figura 10: Banderas del Vaticano y de Cuba en una visita oficial del Papa al Palacio de la Revolución. (20/09/2015). Fuente: Escambray

La bandera del Estado Vaticano, como se ha podido observar, está supeditada a la legislación del país que visita y a sus costumbres conviviendo de manera natural con la enseña anfitriona y siguiendo sus pautas. En la Santa Sede solo se utiliza normalmente una bandera de cada nación, pero hay países que tienen otro tipo de tradiciones y utilizan varios juegos de banderas para potenciar más el mensaje patriótico y de representación de estos símbolos. Esta situación se ha podido observar en diferentes ocasiones como por ejemplo durante el viaje del Papa Francisco a Estados Unidos en septiembre de 2015. Uno de los actos principales fue la visita a la Casa Blanca donde fue

recibido por el presidente Obama. Para esta ocasión, se ubicó un escenario en el jardín con el objetivo de contemplar un desfile militar y para realizar el acto institucional con los discursos correspondientes. Detrás del atril y de las sillas se ubicó en el lado derecho la bandera de EEUU, lugar número 1 y por lo tanto de honor, mientras que la bandera pontificia se izó en el mástil número 2 ubicado a la izquierda visto desde atrás. A esta escenografía se unieron varias banderas colocadas a ambos lados en donde se alternaba una bandera con otra desde el escenario hasta lo alto del balcón subiendo por la escalera. Esta técnica es muy habitual en el país americano donde se utilizan muchas banderas nacionales alternándolas con la visitante ya que en ese país se suele potenciar más el mensaje y el uso del emblema de EEUU. En la siguiente figura se puede observar esta colocación donde todos los mástiles estaban ubicados estratégicamente para dar una imagen de potencia mundial y de unión y respeto entre ambas naciones. Esta técnica también se utiliza en otros territorios como en China o Brasil. En todos ellos la bandera del Vaticano se utiliza dentro de esta técnica como cualquier otra enseña nacional.



Figura 11: Banderas americanas y pontificias durante la visita del Papa Francisco a la Casa Blanca. (15-09-2019). Fuente: Ahoramismo.com

Todas estas técnicas y usos del emblema de la Santa Sede se realizan fuera del Vaticano y durante la visita de un representante a un país extranjero. Por ello, y siguiendo los criterios anteriormente descritos, la bandera anfitriona va por delante de la pontificia para cumplir con la normativa legal. Esta ordenación se debe variar en el caso de que el evento se realice en una nunciatura apostólica y se utilice el emblema del país donde está ubicada y el del Vaticano. En los eventos que se celebren dentro de estas dependencias, se debe tener en cuenta que ese territorio es de la Santa Sede y no del país en el que se encuentra. Por ello, en estos casos la bandera pontificia debe ir en

primer lugar por ser la anfitriona, ya que estamos en su casa, y la bandera del otro país se ubicará en el puesto 2 siguiendo el rango protocolario.

A modo de ejemplo visual, en la siguiente figura se observa un evento celebrado con motivo del día de San Pedro y San Pablo en la nunciatura apostólica de Costa Rica. A este acto asistieron el presidente de la República y los miembros del cuerpo diplomático además de las autoridades eclesiásticas. Debido a la solemnidad del acto, al lugar de celebración y a las personas presentes en el mismo, se utilizó la bandera de la Santa Sede y la de Costa Rica. Al encontrarse en un edificio que representa diplomáticamente al Vaticano, su emblema se colocó en primera posición, a la derecha visto desde atrás, mientras que la otra enseña se ubicó en el mástil número 2.



Figura 12: Bandera de Costa Rica y del Vaticano en un acto celebrado en la Nunciatura Apostólica de Costa Rica. (29-07-2014). Fuente: Heraldos en Costa Rica

Como se ha observado en todas las técnicas detalladas en puntos anteriores, la bandera del Vaticano suele ir acompañada de la anfitriona. Sin embargo, también puede verse en solitario como símbolo de representación de la Santa Sede y para indicar que en ese lugar o medio de transporte está el Sumo Pontífice. Este caso es típico del papa móvil, vehículo abierto o cubierto con una cristallera y que se utiliza con el objetivo de pasear por las calles y que, durante el recorrido que haga la comitiva, puedan ver al Papa todos los ciudadanos. En esta situación la enseña vaticana se ubica en la parte delantera del automóvil y a ambos lados del mismo, no se usa la bandera nacional del país que se visita como se puede apreciar en la siguiente imagen. Es una de

las pocas situaciones en las que se observa solo el emblema de la Santa Sede durante los viajes de estado.



Figura 13: Bandera del Vaticano con su bandera durante la visita oficial de México. (17-02-2016). Fuente: Ripituc

En este tipo de eventos, la bandera vaticana también puede ir acompañada por dos enseñas más, no solo por una. En este caso cuando el juego de mástiles está compuesto por tres astas, la numeración protocolaria sería en alternancia. Como afirma García (2016), “la bandera más importante se sitúa en el centro del juego de mástiles ya que es el lugar de honor. El resto de banderas se numerarán en alternancia primando la derecha sobre la izquierda visto desde atrás” (p. 96). Según esta norma, en el mástil central se ubicará la bandera número 1 mientras que la de su derecha sería la 2 y la izquierda sería la 3, tal y como se muestra en la siguiente figura.

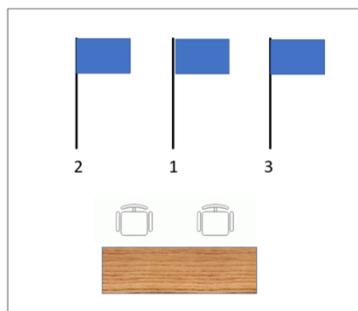


Figura 14: Ordenación de banderas en alternancia.
Fuente: Elaboración propia

Para colocar tres banderas debemos seguir las normas de protocolo establecidas para la ordenación de enseñas. En primer lugar se debe establecer el orden de rango protocolario de cada una de ellas teniendo en cuenta que la

enseña de la Santa Sede es un emblema oficial y se debe colocar con el resto de banderas oficiales de otros países. En el caso de que la bandera vaticana se colocara con la española y la bandera de Europa, en territorio español, el orden para la ubicación sería el siguiente:

1. Bandera de España. Se debe seguir la Ley 39/81 sobre la bandera nacional donde se indica que en territorio español su enseña nacional debe ir la primera.
2. Bandera del Vaticano. Al ser una bandera nacional debe colocarse con las banderas nacionales y, por lo tanto, detrás de la bandera de España que tiene preferencia.
3. Bandera de la Unión Europea. Esta enseña se ubica la última porque en España no está legislada al no ser una bandera nacional. Debido a esto, no existe normativa legal al respecto.

Siguiendo con el ejemplo anterior, en la figura que se observa a continuación se puede apreciar como se aplica esta técnica durante una visita de Pietro Parolín, Secretario de Estado de la Santa Sede, al Palacio de la Moncloa (Madrid) el 14 de octubre de 2016. La bandera de España preside el conjunto por ser la anfitriona y por ello se ubica en el centro. Después se encuentra la vaticana en su lado derecho y por último la europea por no estar legislada.



Figura 15: Ordenación de banderas durante la visita del secretario de Estado de la Santa Sede al Palacio de la Moncloa (14/10/2016)

Fuente: La Razón

En el caso anterior, la bandera de la Unión Europea se utiliza por costumbre en el Palacio de la Moncloa de Madrid. Esta ordenación es la que se maneja en cualquier visita que recibe el presidente del Gobierno de otros representantes nacionales y jefes de estado extranjeros. En este sentido, no es obligatorio utilizar la enseña europea ya que no es necesario ni existe una

normativa al respecto, se realiza por costumbre de la institución que convoca el evento.

La bandera de la Santa Sede también puede ir colocada con otras oficiales como las autonómicas o las locales, pero es una práctica poco común ya que el emblema pontificio se usa principalmente como representación de Estado en visitas oficiales donde las enseñas locales y autonómicas no están presentes normalmente y solo se encuentra la bandera nacional del país anfitrión. De todas maneras, si fuera necesario poner otras banderas oficiales por cualquier otra circunstancia o característica, el orden sería el siguiente:

1. Bandera de España (siguiendo la normativa legal)
2. Bandera del Vaticano (es una bandera nacional oficial y por eso debe ir antes que otras bandera autonómicas o locales por tener un rango superior a ellas)
3. Bandera de la Comunidad Autónoma
4. Bandera del Ayuntamiento

Como se puede apreciar en la lista anterior, la bandera de la Santa Sede no debe colocarse después que una bandera autonómica o local ya que estas no representan países y por lo tanto no tienen el rango de una bandera nacional. Se aplicaría un protocolo comparado donde la enseña vaticana se equipará a la bandera nacional del país que visita y por eso se ubica antes que el resto de enseñas.

Un mal uso de esta técnica es la que se observa en la siguiente imagen del Arzobispado de Valencia donde se colocó la bandera del Vaticano. En principio esta enseña no debería estar allí ya que no es una dependencia de la Santa Sede y por lo tanto no sería lo más apropiado. En esa ocasión, además, se colocó junto con la bandera de España y la de Valencia, símbolos que representan el país y el territorio en el que están. La ordenación realizada no se correcta ya que se adelantó la enseña autonómica por delante de la del vaticano que es una bandera nacional. Tal y como afirma Fuente (2013) en su blog especializado en protocolo, “la bandera del Estado Vaticano debería ir antes que la de la Comunidad Valenciana, por mucho que exista una normativa en la Comunidad que establezca que su bandera ocupará el lugar inmediato siguiente a la española”.



Figura 16: Bandera del Vaticano en el Arzobispado de Valencia.
Fuente: Blog Carlos Fuente

4. CONCLUSIONES

La Ciudad del Estado Vaticano es un país independiente con propiedad jurídica y legislativa propia. Esto provoca que funcione como cualquier otro país aunque con algunas diferencias debido a su escasa extensión y a su funcionalidad y principios morales y religiosos.

Como cualquier otro Estado del mundo, posee símbolos que lo identifican y que lo representan en diferentes eventos y en relaciones diplomáticas. Lo habitual es que este tipo de símbolos estén legislados en cuanto a su uso, protocolo, diseño, etc.

En el caso del Vaticano, la legislación sobre este tema se centra exclusivamente en la Ley Fundamental del Estado de la Ciudad del Vaticano del año 2000 que promulgó el Papa Juan Pablo II. En su artículo 20 se describe brevemente la bandera y el escudo pero no se dan explicaciones ni información sobre su uso, protocolo, forma de utilizarla, tipos de tamaños, etc. Debido a esto, se puede afirmar que la legislación sobre los símbolos vaticanos sería algo escasa ya que se limita a describir estos emblemas pero no profundiza en nada más. En otros estados, como por ejemplo España, existen leyes específicas sobre estos emblemas como la Ley 39/1981 sobre la bandera nacional donde se explica el diseño de la misma y su uso tanto en solitario como con otras banderas.

Esto provoca que no haya una normativa clara sobre el protocolo y uso de la bandera del Estado Vaticano como sucede en otros territorios. Por ello, el uso de los emblemas se basa en costumbres y normas no escritas al carecer de una normativa jurídica. Como resultado de ello, en algunos aspectos no se

observa una unanimidad en su uso como es el caso de las Nunciaturas Apostólicas donde algunas de ellas colocan la bandera del Vaticano en su fachada mientras que otras optan por no ponerla. Ambas cosas son correctas debido a la citada falta de la legislación sobre el protocolo de esta bandera pero no da una imagen institucional fuerte y clara. Por otro lado, el uso dentro de la Ciudad del Estado Vaticano es muy similar en todos los eventos que hacen por el propio ceremonial y costumbres que siguen como institución tradicional, ceremonialista y simbolista que es. Por todo esto, se debería promulgar esta normativa en el uso de la bandera, del himno y del escudo.

La enseña del Vaticano se considera una bandera nacional oficial. Por este motivo, el uso y trato que se da fuera de sus fronteras se produce como con cualquier otro emblema nacional de otro país. A la hora de realizar visitas a otros territorios donde se produce una relación diplomática, el símbolo vaticano debe respetar las leyes del país que visita. Estos Estados la utilizan y colocan como cualquier otra bandera nacional extranjera ubicándose por detrás del emblema del Estado anfitrión. Además, también se amolda a las costumbres de uso que se realizan en ese territorio y no solo a la posición que ocupa en el mástil. Esto se puede apreciar en la tradición que existe de usar varios juegos de la misma bandera en el mismo evento.

La bandera vaticana siempre está presente en los puntos de foto del evento donde podrá ser observada por los medios de comunicación identificando a la Ciudad del Vaticano de forma clara y muy representativa a nivel internacional. Por ello, este Estado necesita, como cualquier otro, sus propios símbolos para poder tener estas relaciones diplomáticas y para poder ser identificado a nivel internacional allá donde van y generar una identidad innata.

Esta función representativa se potencia más por el tipo de colores de los que se compone y por los elementos que están presentes en la bandera y en el escudo. Todas estas representaciones y cromatismos están muy ligadas a la historia de la Ciudad del Vaticano, a su origen y a su funcionalidad religiosa y católica lo que hace que sea todavía más representativa de sus principios, funciones, creencias y de Estado. Este emblema ha ido cambiando con la evolución del territorio moldeando todavía más su identidad. La bandera del Estado de la Ciudad del Vaticano se convierte en una herramienta de comunicación fundamental a nivel nacional e internacional y se puede afirmar que cumple perfectamente sus funciones de símbolo oficial del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Arévalo, J. P. (2010). *La ciencia del protocolo*. Burgos, Ediciones Protocolo.
- Arrieta, J. I. (2001). “La nueva Ley Fundamental del Estado de la Ciudad del Vaticano y las sucesivas reformas del gobierno del Estado”. *Ius Canonicum*, 41(82): 707-27.
- Butz, D. (2009). *National Symbols as Agents os Psychological and Social Change*. *Political Psychology*, pp. 779-804
- Chavarri, T. (2004). *Protocolo Internacional. Tratado de ceremonial diplomático*. Madrid, Ediciones Protocolo.
- De la Torre, M (2018). *Papa Francisco aprueba nueva ley sobre el Gobierno de la Ciudad del Vaticano*. Aciprensa. Consultado el 31 de agosto de 2019. Url. <https://www.aciprensa.com/noticias/papa-francisco-aprueba-nueva-ley-sobre-el-gobierno-de-la-ciudad-del-vaticano-42889>
- Diaz Bonilla, M. A. (2001) *Organización, ceremonial y protocolo de la Iglesia Católica*. Madrid, Ediciones Protocolo
- Escalera, S. (2015). *Ceremonial y Protocolo Religioso*. Madrid, Ediciones Protocolo.
- Feijoo, J. (2009). *La bandera, enseña institucional y elemento protocolario*. Ourense, Diputación Provincial de Ourense
- Fuente, C. (2013). *La bandera vaticana en la «parroquia» de mi barrio*. Blog de Carlos Fuente. Consultado el 28 de agosto de 2019. Url. <http://carlosfuente.es/2013/10/la-bandera-vaticana-en-la-parroquia-de-mi-barrio/>
- Fuente, C. (2010). *Protocolo Oficial. Las instituciones españolas del Estado y su Ceremonia*. Oviedo, Ediciones Protocolo.
- Fuente, C. (2007). *Protocolo para eventos*, Madrid, Ediciones Protocolo.
- García, D. (2016). *Las banderas en los eventos*, Madrid, Editorial Sínderesis.
- González, A. (2018). *El Estado de la Ciudad del Vaticano*. México, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques.
- López, B. (2006). *La diplomacia y su protocolo*. Madrid, Ediciones Protocolo.

- López – Nieto, F. (2000). *Honores y Protocolo*. Madrid, El consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.
- Martín, I. (1989). *Sobre la Iglesia y el Estado*. Madrid. Fundación Universitaria Española, p. 272-273.
- Monreal, M. (2013). *La vexilología religiosa*. Emblemata, 19, pp. 111-164.
- Moreno, R. (2018). “El protocolo en los principales países europeos. Especificidades del protocolo vaticano”. Cuadernos de la Escuela Diplomática, 62, pp. 309-20.
- Portugal, M. del C. (2016). *Guía de ceremonial y protocolo en la iglesia católica*. Madrid, Editorial Síntesis.
- Pumar, J. (1990). *Ceremonial y protocolo*. Santiago de Compostela, Caixa Galicia.
- Smith, W. (1985). *Banderas y escudos del mundo*. Barcelona, Ediciones Folio.
- Rodríguez, T. (2013). *Las banderas en el mundo. Estado actual*. Emblemata (19). pp. 83-92
- Rueda, F. y Sanjuan, J.C. (2003). *El protocolo en la sociedad y en la empresa*. Madrid, Unión FENOSA.
- Sánchez-Bayón, A. (2018). “Una historia de poder y lo sagrado en Occidente”, Rev. Española de Derecho Canónico, 75: 529-53.
- Sánchez-Bayón, A. (2012). *Derecho Eclesiástico Global*. Madrid, Delta Publicaciones.
- Sánchez-Bayón, A. (2010). *Estudios de cultura político-jurídica*. Madrid, Delta Publicaciones.
- Sánchez-Bayón, A., et al. (2018). ¿Ocaso estatal y de sus relaciones institucionales y protocolarias? Porto, Ed. Síndéresis.
- Somavilla, E. (2011). “Protocolo y Estado de la Ciudad del Vaticano”. Revista de Derecho de la UNED, 9: 399-419.
- Somavilla, E. (2015). *Protocolo en el Estado de la Ciudad del del Vaticano. Tradición y Modernidad*. Madrid, Ediciones Religión y Cultural.

Urbina, J. A. *El gran libro del protocolo*. Madrid, Ediciones Temas de Hoy.

VV. AA. (2015). *Complete Flags of the World*. New York, DK Publishing.

WEBGRAFÍA

Legge sul Governo dello Stato della Città del Vaticano. Stato Della Città del Vaticano. Consultada el 31 de agosto de 2019. Url. <https://www.vaticanstate.va/phocadownload/leggi-decreti/Legge%20CCLXXIV%20Legge%20sul%20Governo%20dello%20Stato%20della%20Citta%20del%20Vaticano.pdf>

Ley Fundamental del Estado de la Ciudad del Vaticano. Stato Della Città del Vaticano. Consultada el 15 de agosto de 2019. Url. <https://web.archive.org/web/20090521084116/http://www.vaticanstate.va/NR/rdonlyres/387B0141-56FC-43C5-A4BF-5CC64A5E9AAF/2563/LeyFundamentaldelEstadodelaCiudaddelVaticano.pdf>

Oficina de Prensa de la Santa Sede. Consultada el 25 de agosto de 2019. Url. http://www.vatican.va/news_services/press/index_sp.htm .